



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2024-00049-00

DEMANDANTE: JUAN RODULFO Y DIANA PATRICIA TOVAR GUTIERREZ

CAUSANTE: AURA GUTIERREZ DE TOVAR

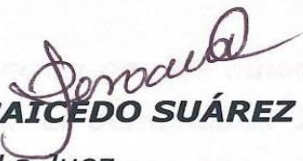
Encontrándose la demanda para estudio de admisión, advierte el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial a través del cual solicita el retiro de la demanda, el Despacho luego de revisado el expediente, encuentra que dicha petición es procedente al tenor de lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción- La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: *Acceder al retiro de la presente demanda por las razones expuestas en el presente auto.*

SEGUNDO: *Ordénese la devolución de la misma sin necesidad de desglose, previa desanotación en los libros radicadores.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez